

ORDENANZA N° 1774 H.C.D.

VISTO: El Expediente Administrativo N°05-12901, originado por nota presentada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en Mesa de Entradas el 17.05.2017, Expediente IAPV N°00783, mediante la cual adjuntan la Resolución N°838/17, y el Expediente Administrativo N°05-13085, originado por nota presentada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en Mesa de Entradas el 24.07.2017, Resolución N°1375, mediante la cual se corrigió un error involuntario, y por las cuales se resuelve ofertar a nuestro Municipio, la RESTITUCION en Propiedad y Pleno Dominio de cinco (5) Remanentes de un Inmueble, del Grupo Habitacional Chajarí 40 Viviendas, Licitación Pública N°111/10 “TECHO DIGNO”, perteneciente al I.A.P.V., a favor del Municipio de Chajarí, debiendo proceder a su aceptación, y:

CONSIDERANDO: Que los inmuebles, objeto de las presentes actuaciones, Planos 39616, 39615, 39614, 39613 y 39612, son remanentes desglosados de un inmueble de mayor superficie identificada con PLANO DE MENSURA: N° 30059, Matrícula N°106218 Bis, que fuera oportunamente donado, por el municipio de Chajarí a éste instituto por Escritura N°86, pasada ante Escribanía Mayor de gobierno en fecha 25.03.2013, con cargo de destinar el inmueble a la construcción de un Grupo Habitacional.-

Que sobre dichos remanentes no se proyecta la construcción de viviendas, ya que éste inmueble tiene otro destino específico dentro del loteo, por ello resulta correcto que la titularidad de los inmuebles mencionados la detente el municipio de Chajarí.-

Que los inmuebles referenciados se identifican según Fichas de Transferencia y Planos de Mensura debidamente aprobados por la Dirección del Catastro, de la Provincia bajo Plano N°39616, superficie 817, 34m2, Matrícula N°106218 F.U.bis; Plano N°39615, superficie 1.011,54m2, Matrícula N°106218 F.U.bis; Plano N°39614, superficie 1.532,54m2, Matrícula N°106218 F.U.bis; Plano N°39613, superficie 1.439,99m2, Matrícula N°106218 F.U.bis y Plano N°39612, superficie 1.703,98m2, Matrícula N°106218 F.U.bis.-

Que por Resolución de Directorio de IAPV, 838, registro de Notas: 52673 – 149684-2014 se decidió la RESTITUCIÓN por REVERSION en propiedad y pleno dominio al Municipio de los CINCO (5) remanentes, los que por este acto se restituyen al Municipio de Chajarí a su cargo único y exclusivo, liberando expresamente al I.A.P.V., del pago de suma alguna por cualquier concepto.-

Que para continuar con los trámites administrativos, hacen necesario el dictado de una Ordenanza Especial que autorice al Dpto. Ejecutivo Municipal a aceptar de la restitución en propiedad y pleno dominio del inmueble, a efectos de concretar su transferencia, atento a que en dichos remanentes no se proyecta la construcción de viviendas.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la RESTITUCION EN PROPIEDAD Y PLENO DOMINIO al Municipio de Chajarí, de Propiedad y Pleno Dominio de cinco (5) Remanentes de un Inmueble, ubicado en el Grupo Habitacional Chajarí 40 Viviendas, Licitación Pública N°111/10 “TECHO DIGNO”, perteneciente al I.A.P.V., a favor del Municipio de Chajarí, inmuebles referenciados se identifican según Fichas de Transferencia y Planos de Mensura debidamente aprobados por la Dirección del Catastro, de la Provincia bajo Plano N°39616, superficie 817, 34m2, Matricula N°106218 F.U.bis; Plano N°39615, superficie 1.011,54m2, Matricula N°106218 F.U.bis; Plano N°39614, superficie 1.532,54m2, Matricula N°106218 F.U.bis; Plano N°39613, superficie 1.439,99m2, Matricula N°106218 F.U.bis y Plano N°39612, superficie 1.703,98m2, Matricula N°106.218 F.U.bis, debiendo proceder a su aceptación, los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

Plano N° 39616 – Partida Provincial: 134360 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento: Federación –Distrito: Mandisoví – Municipio de Chajarí – Ejido de Chajarí – Colonia Villa Libertad - Chacra 95 – Planta Urbana de Chajarí - Chacra 95 – Lote Calle Repetto – S/ PAPCUS: Sección 6 – Domicilio Parcelario: Calle Repetto Superficie: 817,34 m2. (Ochocientos diecisiete metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados). Sup. C/ Título: 610,11 m2 – Exceso 207,23m2 - Matricula N°106.218 F.U.bis; Observaciones: Este Lote destinado a calle Pública.-

Plano N° 39615 – Partida Provincial: 134359 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento: Federación –Distrito: Mandisoví – Municipio de Chajarí – Ejido de Chajarí – Colonia Villa Libertad - Chacra 95 – Planta Urbana de Chajarí - Chacra 95 – Pasaje Concejal María F.de Migoya – S/ PAPCUS: Sección 6 – Domicilio Parcelario Pasaje Concejal María F.de Migoya, Superficie: 1.011,54 m2. (Un Mil Once metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados). Sup. C/ Título: 755,09 m2 – Exceso 256,45m2 - Matricula N°106.218 F.U.bis; Observaciones: Este Lote destinado a Pasaje Público.-

Plano N° 39614 – Partida Provincial: 134358 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento: Federación –Distrito: Mandisoví – Municipio de Chajarí – Ejido de Chajarí – Colonia Villa Libertad - Chacra 95 – Planta Urbana de Chajarí - Chacra 95 – Lote Calle Sin Nombre - S/ PAPCUS: Sección 6 – Domicilio Parcelario Calle Sin Nombre, Superficie: 1.532,54 m2. (Un Mil Quinientos Treinta y Dos metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados). Sup. C/ Título: 1.144,00 m2 – Exceso 388,54m2 - Matricula N°106218 F.U.bis; Observaciones: Este Lote destinado a calle Pública.-

Plano N° 39613 – Partida Provincial: 134357 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento: Federación –Distrito: Mandisoví – Municipio de Chajarí – Ejido de Chajarí – Colonia Villa Libertad - Chacra 95 – Planta Urbana de Chajarí - Chacra 95 – Lote Calle Guarumba - S/ PAPCUS: Sección 6 – Domicilio Parcelario Calle Guarumba, Superficie: 1.439,99 m2. (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados). Sup. C/ Título: 1.079,91 m2 – Exceso 365,08m2 - Matricula N°106.218 F.U.bis; Observaciones: Este Lote destinado a calle Pública.-

Plano N° 39612 – Partida Provincial: 134356 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento: Federación –Distrito: Mandisoví – Municipio de Chajarí – Ejido de Chajarí – Colonia Villa Libertad - Chacra 95 – Planta Urbana de Chajarí - Chacra 95 – S/ PAPCUS: Sección 6 – Domicilio Parcelario Pasaje Concejal Oscar Casas, Superficie: 1.703,98 m2. (Un Mil Setecientos Tres metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados). Sup. C/ Título: 1.271,77 m2 – Exceso 432,21m2 - Matricula N°106.218 F.U.bis; Observaciones: Este Lote destinado a Pasaje Público.-

Artículo 2º: Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización se encuentran descriptos en sus respectivas fichas de transferencias y de acuerdo a lo establecido en el informe de Dominio N°4173 que se adjunta al presente.-

Artículo 3º: La transferencia inmobiliaria dispuesta por el Artículo 1º, se realizará por medio de la Escribanía Mayor de Gobierno Provincial, la que perfeccionará la operación mediante la figura jurídica que corresponda, conforme al marco regulador de la operatoria.-

Artículo 4º: Dispónese que por el Departamento Catastro se practiquen los ajustes necesarios, atento a la operatoria autorizada en el Artículo 1º de la presente.-

Artículo 5º: Remítase copia al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a los fines de que continúen los trámites administrativos pertinentes.-

Artículo 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Artículo 7º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.